

## SRG.- 0189/2021

San Isidro, 19 de febrero del 2021

Señores

OK COMPUTER E.I.R.L. RUC 20519865476

.....

LIMA.-

Atención: Sr. Herber Medina Barreda

Referencia: Proforma OKC-HM-21-0075

Asegurado : PODER JUDICIAL / CORTE DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Póliza : 1301-536859 Siniestro : 1301-46684

<u>Ocurrencia</u>

## Estimados señores.

En atención a LA COTIZACIÓN presentada por ustedes a nuestro asegurado de la referencia, y a las instrucciones recibidas por parte de dicho asegurado seleccionándolos como el proveedor que se encargará de la reposición del bien siniestrado, les presentamos la presente Orden de Compra, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Cant.	Precio Total inc. IGV.
COMPUTADORA PORTATIL: PROCESADOR: INTEL CORE 17-856U 1.8 GHz RAM: 8 GB DDR4 2400 300 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 5400 RPM PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 15.6" 1366X768 PIXELES LAN: SI WLAN: SI BLUETOOTH: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL BATERIA: LI-ION 3 CELDAS PESO: 2.13 kg UNIDAD OPTICA: NO CAMARA WEB: SI SUITE OFIMATICA: NO G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD LENOVO THINKPAD E590 20NCS01700.	01	\$/ 3,980.00
LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME &BUSINESS 2019	1	S/. 972.00
		S/4,952.00

Esta orden de servicio es emitida bajo las siguientes condiciones:

- a. El pago único o los pagos que correspondan ejecutar por cada una de las etapas señaladas en LA COTIZACION, según sea el caso, serán realizados por nuestra Compañía, siempre que contemos con la autorización por escrito de nuestro asegurado, lo cual deberá darse en forma simultánea a la conformidad por los trabajos realizados y/o a los bienes recibidos.
- b. El correspondiente comprobante de pago deberá ser emitido a favor de:

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS RUC N° 20100041953

AV. PASEO DE LA REPÚBLICA NO. 3505 PISO 07 - SAN ISIDRO

- c. En el comprobante de pago que se emita, debe dejarse constancia en la glosa, que dicha Factura corresponde a la Cotización presentada a nuestro asegurado, por lo cual incluirá el siguiente texto:
  - a. La presente Factura corresponde a la COTIZACION de fecha emitida y entregada a favor del PODER JUDICIAL con quien se han negociado directamente los precios y características del bien / servicio allí descrito, sin la intervención de Rímac Seguros y Reaseguros.

\_



- d. En caso de aceptar la presente Orden de Servicio, ustedes asumen en forma única y exclusiva frente a nuestra Compañía y ante el PODER JUDICIAL, las responsabilidades que se deriven de los hechos dolosos o culposos que cometan al ejecutar la prestación a su cargo.
- e. Las coordinaciones en la Corte, deberán ser realizadas con la en el Almacén de la Corte ubicado en la dirección Calle Rufino Macedo No. 204-B, distrito Independencia, Lima. debiendo coordinar la entrega del bien con el encargado del almacén de la Corte Superior de Justica de Lima Norte, Sr. Herwing Caballero Benites al Telf.982057500 o al teléfono fijo 4100-700 anexo 1649.
- f. El pago de su Factura se efectuará en un tiempo máximo de treinta (30) días útiles, contados desde la fecha en que recibimos la misma, con la guía de remisión respectiva debidamente firmada y sellada por el PODER JUDICIAL en señal de recepción y conformidad, y siempre que recibamos la autorización por escrito indicada en el literal a) precedente.
- g. Su factura deberá ser remitida a los Ajustadores de Seguros señores Crawford Perú S. A, a la atención del Sr. Julio César Ayala Olivares., a sus oficinas sito en Paseo de la República 3195 oficina 801 San Isidro (Teléfonos 221-5769 anexo 245) o por correo electrónico a juliocesar@crawford.com.pe, para su debida revisión y posterior trámite de pago por parte de nuestra Compañía.

Sin más por el momento sobre el particular, los saludamos.

Atentamente,

ROGER TRUJILLO SAAVEDRA Ejecutivo de Líneas Financieras División de Riesgos Empresariales

Nota: La presente constituye únicamente nuestro compromiso de pagar el costo de las reparaciones o reposiciones en cumplimiento del Seguro y de acuerdo a lo especificado en la presente, no asumiendo ninguna responsabilidad por la garantía, calidad o idoneidad de los bienes y/o servicios entregados al Asegurado, condiciones de entrega u otras, considerando que el proveedor ha sido elegido directa y exclusivamente por el Asegurado, sin la participación o intervención de Rímac Seguros y Reaseguros.

-